

**DIRECTIVA N° 23 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2023**

**1. FINALIDAD:**

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar el Concurso Nacional Crea y Emprende 2023, que permite promover en los estudiantes de la educación secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como el desarrollo de capacidades para la gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto, que cursan sus estudios en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular y Básica Alternativa, a través del desarrollo de la creatividad e innovación, promoviendo el fortalecimiento de las competencias competitivas, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica y con ello a la formación de mejores ciudadanos.

**3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 3.1. Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, el desarrollo de competencias de gestión de proyectos de emprendimiento económico o social, para su inserción en el mundo productivo a través de la implementación de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a los problemas y necesidades de su entorno social local y regional donde se desarrolla.
- 3.2. Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos de la localidad, que atiendan los problemas y necesidades de la población.
- 3.3. Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento.
- 3.4. Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas.
- 3.5. Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de las y los docentes de Educación para el Trabajo en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

**4. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada

"Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".

- ✓ Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada "Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación".
- ✓ Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU.
- ✓ Normatividad vigente.

## 5. ALCANCES:

- 5.1. Dirección Regional de Educación Tacna
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Secundaria de la EBR y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

## DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con las direcciones de las instituciones educativas, son responsables de difundir, organizar, ejecutar y evaluar el Concurso Nacional Crea y Emprende 2023 en su jurisdicción.
- 6.2. Los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR del nivel secundaria, deben dar cumplimiento a la presente directiva y realizar la difusión y coordinación con los docentes de aula del área de Educación para el Trabajo, quienes guiarán de manera presencial, semipresencial o virtual a las/los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos, motivando su participación.
- 6.3. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre realizarán el reconocimiento con Resolución Directoral a los docentes asesores, diploma y/o premios a los estudiantes participantes en la etapa que corresponda; así mismo, a los colaboradores que apoyen en la ejecución del concurso nacional "Crea y Emprende 2023".

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Según el ANEXO D de la **Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU**, señala:

### 7.1. Público objetivo

El concurso Nacional Crea y Emprende está dirigido a las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de JER, JEC, Secundaria con Formación Técnica de la EBR y del Ciclo Avanzado de la EBA, de las IIEE pública y privadas, a nivel nacional.

### 7.2. Modalidades de participación:

La participación es según las siguientes modalidades:

- a) EBR: bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de secundaria de la JER, JEC y SFT, organizado en equipo de cinco integrantes y un (01) docente asesor.
- b) EBA: bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el Ciclo Avanzado de la EBA a nivel nacional, organizados en equipo de cinco (05) integrantes y un (01) docente asesor.

### 7.3. Las Categorías de participación:

Se establecen tres categorías de participación, organizadas por 12 grupos con 18 especialidades técnicas, que son las siguientes:

Categoría A	Dirigida a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de educación secundaria (Ciclo VI) de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.
Categoría B	Dirigida a las y los estudiantes del tercer, cuarto y quinto (Ciclo VII) del nivel de educación secundaria de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.
Categoría C	Dirigida a las y los estudiantes que cursan del primer al cuarto grado del ciclo avanzado de la EBA. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.

Los estudiantes que participan en las categorías mencionadas, presentarán sus proyectos de emprendimiento, en función a los siguientes grupos de especialidades técnicas:

Grupos	Especialidades técnicas
1	Industria del vestido
	Cuero y calzado
2	Electricidad
	Electrónica
	Robótica y programación
3	Construcción metálica
	Diseño industrial
4	Computación e informática
	Diseño arquitectónico (Construcción Civil)
	Diseño y producción de animación digital
	Desarrollo de páginas web, aplicativos y videos juegos
5	Construcción Civil (Diseño)
	Agricultura
6	Pecuaria
	Gestión de Micro y Pequeña Empresa (contabilidad, secretariados y administración)
7	Ebanistería
8	Mecánica automotriz
9	Industria alimentaria
10	Artesanía
	Joyería
	Cerámica
11	Estética personal/cosmetología

7.4. Las etapas y responsabilidades están consignadas en el numeral 9 del **ANEXO D** de la **Resolución Viceministerial N° 0091-2023-MINEDU**.

7.5. **Cronograma:**

ETAPA DE EJECUCIÓN: CREA Y EMPRENDE	
ETAPA IE/CEBA	FECHAS
Ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende en la IE/CEBA y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Desde la aprobación de las bases hasta el 31 de agosto.
El Comité de Gestión Pedagógica es el responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa UGEL ( <b>ANEXO N° D2</b> )	Del 31 de agosto al 10 de setiembre
ETAPA UGEL	
Evaluación de los proyectos y realización del Concurso Nacional Crea y Emprende organizada por la UGEL	Del 11 al 22 de octubre

La Comisión organizadora de la segunda etapa es el responsable de la inscripción de los ganadores a la DRE (ANEXO N° D2)	Del 23 de setiembre al 08 de octubre
<b>ETAPA DRE</b>	
Evaluación de los proyectos y realización del Concurso Nacional Crea y Emprende organizada por la DRE o quien haga sus veces.	Del 23 de octubre al 03 de noviembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para al etapa nacional.	Del 04 al 16 de noviembre
<b>ETAPA NACIONAL</b>	
Evaluación de los proyectos de emprendimiento de la modalidad de EBR y EBA y publicación de los proyectos ganadores.	Del 20 al 24 de noviembre
<b>Publicación de resultados finales</b>	<b>27 de noviembre</b>

#### 6. Registro de participantes:

- Los documentos que respaldan y acreditan la participación de las/los estudiantes y docentes se detalla en las bases generales.
- El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través del SICE, ingresando con el usuario y contraseña del SIAGIE de la directora o del director de la IE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>.
- La inscripción se realiza con el fin de participar en la etapa UGEL del concurso educativo por lo que cuando la IE registre al/a la ganador/a o a las ganadoras y los ganadores de su institución, debe declarar de manera obligatoria la cantidad de estudiantes que participaron en general en la etapa I.E de acuerdo al Anexo D14
- Para la etapa UGEL la comisión organizadora, puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE de la directora o del director o especialista y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las/los participantes.
- Para el caso de los CEBA, las directoras y directores deberán solicitar el usuario y contraseñas al correo [creayemprende@minedu.gob.pe](mailto:creayemprende@minedu.gob.pe) para ingresar al SICE. Para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos de la directora o del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.

**Nota:** Es responsabilidad de la comisión organizadora de la IE verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso exista error, omisión o reemplazo de la información registrada la comisión organizadora de la Etapa IE deberá comunicar al correo de contacto ([creayemprende@MINEDU.gob.pe](mailto:creayemprende@MINEDU.gob.pe)) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de finalizada dicha etapa.

#### 7.7. De los Jurados

La conformación de los jurados, según cada etapa están descritas en el numeral 11 del **ANEXO D** de la **Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU**.

#### 7.8. Proyectos a presentar

Los proyectos pueden ser de servicios o productos, la estructura y otros aspectos al respecto, se encuentran en el numeral 12 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU.

#### 7.9. De los criterios de evaluación

Los criterios para la evaluación son diferenciados por categorías: A, B y C las cuales están descritas en el ANEXO D, numeral 13, adjuntas en la de la Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. La DRET, así como las UGEL e IIEE, son responsables de difundir, organizar, ejecutar y evaluar y asegurar el cumplimiento de las bases aprobadas del concurso nacional Crea emprende 2023.
- 8.2. Las/los estudiantes y docentes asesores del área curricular de Educación para el Trabajo que participen en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2023, deben aceptar las normas establecidas, a través de las bases, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 8.3. En cada etapa del Concurso Nacional Crea y Emprende 2023, el fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- 8.4. Los aspectos operativos de organización y ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende 2023 no previstos en las bases, debe ser resueltos por la DRE y UGEL, en sus respectivas jurisdicciones.
- 8.5. Los aspectos operativos de organización y ejecución referentes a la etapa nacional son resueltos por la comisión organizadora de dicha etapa.
- 8.6. La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- 8.7. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, realizarán el reconocimiento con Resolución Directoral a los docentes asesores, premio y diploma a los estudiantes participantes en la etapa que corresponda, así mismo a los colaboradores que apoyen en la ejecución del concurso nacional "Crea y Emprende 2023".
- 8.8. La exposición de los proyectos, lo determina el organizador según la etapa correspondiente, la cual puede ser presencial o virtual.



Tacna, julio del 2023



## Resolución Directoral Regional N° 002117

Tacna, **20 JUL 2023**

Visto, el Informe N° 054-2023-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en el artículo 9° referido a los fines de la educación peruana, en el literal a estipula: Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, resuelve en el Artículo 1., aprobar las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023, que contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular. En el Anexo D, se encuentra las bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende 2023;

Que, el artículo N° 76.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED indica que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a las instancias correspondientes en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de la gestión pedagógica en II.EE. públicas y privadas de niveles y modalidades del sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la tarea Educativa Regional; y

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013 ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 294 -2023-G.R/GOB.REG.TACNA y demás normas legales.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la DIRECTIVA N° 023-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Concurso Nacional Crea y Emprende 2023":

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 023-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "Concurso Nacional Crea y Emprende 2023": a los Directores de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Nivel Secundaria) y Educación Básica Alternativa (Ciclo Avanzado)

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

**MGR. MIGUEL ÁNGEL FLORES CÉPEDES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

MAFC/DRSET  
VPFC/DGP  
PRCH/EEP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**20 JUL 2023**



**DUJLIO ADUJIRE BERNABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO